



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000437 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT - GR

Tumbes, 31 DIC 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 344-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 26 de Noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, se dispone autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 8 193 730,00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor de diecinueve (19) Gobiernos Regionales, según Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diecinueve (19) Gobiernos Regionales”, entre ellas la UE 400 Salud Tumbes por un monto de S/ 319,600.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes un monto de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 319,600.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y del “Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias - SAMU;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000437-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT - GR

Tumbes, 31 DIC 2019

Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las Transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 319,600.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:

RUBRO:

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
400 SALUD TUMBES
1 RECURSOS ORDINARIOS
00 RECURSOS ORDINARIOS
01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000090437 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT - GR

Tumbes, 31 DIC 2019

PROGRAMA:	0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	
PRODUCTO:	3000684 Atención médica telefónica De la emergencia y urgencia en Centro regulador	
ACTIVIDAD:	5002792 Servicio de atención de Llamadas de emergencias médicas "106"	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	24,000.00
G.G.G:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	10,400.00
ACTIVIDAD:	5002793 Atención médica Telefónica de la emergencia.	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	40,000.00
PRODUCTO:	3000799 Atención pre hospitalaria Móvil de la emergencia y urgencia Individual y masiva.	
ACTIVIDAD:	5005896 Atención pre hospitalaria Móvil de la emergencia y urgencia Individual.	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	184,950.00
G.G.G:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	59,900.00
PRODUCTO:	3000801 Transporte asistido De la emergencia y urgencia.	
ACTIVIDAD:	5005899 Servicio de transporte Asistido de la emergencia.	
G.G.G:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	350.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		319,600.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		319,600.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000437

-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT - GR

Tumbes, 31 DICIEMBRE 2019

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del

Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

